

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A INFORMAR SOBRE LOS DAÑOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL DERRAME DE HIDROCARBUROS EN VERACRUZ, ASÍ COMO SOBRE LAS AUTORIZACIONES, EVALUACIONES DE IMPACTO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO “PERFECT DAY MÉXICO” DE ROYAL CARIBBEAN EN MAHAHUAL, QUINTANA ROO

Laura Iraís Ballesteros Mancilla e Irais Virginia Reyes de la Torre, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura, con fundamento en los Artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. Derramamiento de petróleo en Veracruz.

Desde febrero de 2026 comenzaron a registrarse reportes sobre manchas de hidrocarburo y residuos de chapopote en distintas zonas costeras del Golfo de México, particularmente en municipios de Veracruz y Tabasco, afectando actividades pesqueras, ecosistemas marinos y playas de la región. Diversas organizaciones ambientales y comunidades pesqueras denunciaron que el derrame habría sido ocultado inicialmente por autoridades y por Petróleos Mexicanos (PEMEX)¹.

De acuerdo con información pública difundida posteriormente por autoridades federales y la propia empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos tuvo conocimiento de indicios relacionados con la fuga desde inicios de febrero de 2026. Incluso, reportes técnicos y solicitudes internas de modelación sobre dispersión de hidrocarburos fueron emitidos desde el 6 de febrero; sin embargo, durante semanas las áreas operativas habrían negado la existencia y magnitud del derrame².

¹ Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA). (2026, 30 de marzo). *El derrame en el Golfo de México comenzó en febrero, en un ducto de Pemex y se ocultó*. CEMDA. <https://cemda.org.mx/el-derrame-en-el-golfo-de-mexico-comenzo-en-febrero-en-un-ducto-de-pemex-y-se-oculto/>

² Ibidem.

Posteriormente, el 16 y 17 de abril de 2026, el Gobierno Federal y PEMEX reconocieron públicamente que el derrame se originó en instalaciones petroleras de la empresa³, particularmente por una fuga masiva en un oleoducto de 36 pulgadas ubicado en la zona de plataformas Abkatún Pol-Chuc, relacionada con problemas de integridad mecánica y fallas operativas. Asimismo, se informó que diversas áreas operativas ocultaron información relacionada con el derrame y omitieron activar protocolos internos de seguridad y contención ambiental. Como consecuencia, el Gobierno Federal ordenó investigaciones administrativas y penales, y fueron separados de sus cargos al menos tres funcionarios de alto nivel vinculados con las áreas de seguridad ambiental, control marino y manejo de derrames dentro de PEMEX⁴.

La gravedad del caso derivó también en cambios dentro de la dirección de la empresa productiva del Estado. En mayo de 2026, Víctor Rodríguez Padilla dejó la Dirección General de Petróleos Mexicanos y fue sustituido por Juan Carlos Carpio Frago⁵, en medio de una crisis marcada por accidentes industriales, derrames, pérdidas financieras y cuestionamientos sobre las capacidades de prevención y supervisión ambiental de la empresa. Diversos reportes periodísticos y testimonios comunitarios documentaron afectaciones ambientales y económicas relevantes derivadas del derrame, incluyendo contaminación de playas, daños a especies marinas, afectaciones a arrecifes y manglares, disminución de actividades pesqueras y riesgos a la salud de las comunidades costeras. Se estima que más de 20 mil pescadores resultaron afectados en municipios de Veracruz y Tabasco.

Los hechos descritos resultan especialmente preocupantes considerando que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano, así como la obligación del Estado de garantizar su protección, preservación y restauración. Asimismo, el principio precautorio y los estándares nacionales e internacionales en materia ambiental obligan a las autoridades a prevenir daños ecológicos graves, transparentar información ambiental y garantizar mecanismos efectivos de supervisión, remediación y reparación frente a desastres ambientales de esta naturaleza.

³ CNN Español. (2026, 17 de abril). *Pemex reconoce derrame de petróleo en el Golfo de México y afirma que provino de uno de sus ductos.* CNN en Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2026/04/17/mexico/pemex-derrame-petroleo-golfo-orix>

⁴ N+Media. (2026, 17 de abril). *Derrame de petróleo en Golfo de México: Pemex admite fuga de hidrocarburo y revela detalles del incidente.* N+ Nacional. <https://www.nmas.com.mx/nacional/derrame-petroleo-golfo-mexico-mensaje-de-pemex-grupo-interdisciplinario-hoy-sobre-incidente-hidrocarburo/>

⁵ Sánchez, A. (2026, 15 de mayo). *Víctor Rodríguez Padilla deja la dirección de Pemex.* El País. <https://elpais.com/mexico/economia/2026-05-15/victor-rodriguez-padilla-deja-la-direccion-de-pemex.html>

II. Proyecto Perfect Day México.

En los últimos meses, organizaciones ambientales, comunidades locales, colectivos ciudadanos y personas defensoras del territorio han manifestado su preocupación por el desarrollo del proyecto turístico “Perfect Day México”, impulsado por Royal Caribbean Group en Mahahual, al considerar que podría generar impactos graves e irreversibles sobre ecosistemas costeros y marinos de alta relevancia ecológica en la región del Caribe mexicano.

El proyecto contempla la construcción de infraestructura turística de gran escala, incluyendo parques acuáticos, zonas recreativas, muelles y obras asociadas para el arribo masivo de cruceros, dentro de una región ambientalmente sensible vinculada al Sistema Arrecifal Mesoamericano, considerado uno de los arrecifes coralinos más importantes del planeta. Diversos sectores sociales han advertido que este tipo de desarrollos pueden incrementar la presión sobre arrecifes, manglares, dunas costeras, pastos marinos y biodiversidad marina de la zona.

Organizaciones de la sociedad civil y colectivos ambientales han denunciado además la falta de información pública clara respecto de las autorizaciones ambientales, estudios técnicos y evaluaciones integrales de impacto ambiental relacionadas con el proyecto. Asimismo, han señalado preocupaciones sobre posibles procesos de privatización del espacio costero, afectaciones a actividades comunitarias y pesqueras, así como riesgos asociados al modelo de turismo intensivo promovido en la región.

La asociación civil Defendiendo el Derecho a un Medio Ambiente Sano promovió un juicio de amparo en contra de actos relacionados con la construcción y desarrollo del proyecto “Perfect Day México” impulsado por Royal Caribbean Group en Mahahual, Quintana Roo, argumentando posibles violaciones al derecho humano a un medio ambiente sano, así como riesgos de daños irreversibles a ecosistemas costeros y marinos de la región.

Dentro de dicho juicio constitucional, el órgano jurisdiccional concedió una suspensión provisional con el objeto de preservar la materia del juicio y evitar afectaciones irreparables al equilibrio ecológico, particularmente respecto de obras, actividades o actos que pudieran generar daños ambientales mientras se resuelve el fondo del asunto. No obstante, posteriormente la autoridad responsable promovió un recurso de queja y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito resolvió, por unanimidad, revocar las medidas

otorgadas y desechar la demanda de amparo, al considerar que ésta había sido presentada de manera extemporánea⁶.

Dicha determinación ha generado preocupación entre organizaciones ambientalistas y personas defensoras del territorio, quienes han señalado que el análisis procesal realizado por el órgano jurisdiccional podría dejar sin estudio de fondo posibles afectaciones ambientales de carácter irreversible en una zona ecológicamente sensible, particularmente considerando la magnitud del proyecto turístico y los riesgos asociados para arrecifes, manglares, biodiversidad marina y ecosistemas costeros del Caribe mexicano.

Por todo lo anterior, resulta fundamental que la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Alicia Bárcena Ibarra, garantice una actuación transparente, preventiva y estrictamente apegada a los principios de protección ambiental, rendición de cuentas y máxima precaución frente a proyectos y actividades que puedan generar afectaciones irreversibles a los ecosistemas marinos y costeros del país.

Asimismo, resulta indispensable que la Secretaría a su cargo informe de manera clara y detallada sobre las acciones de supervisión, evaluación, inspección, mitigación y remediación ambiental implementadas tanto frente al derrame de hidrocarburos registrado en el Golfo de México como respecto de las autorizaciones y posibles impactos ambientales relacionados con el proyecto “Perfect Day México” impulsado por Royal Caribbean Group en Mahahual, Quintana Roo.

Lo anterior, considerando que el Estado mexicano tiene la obligación constitucional e internacional de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, proteger la biodiversidad y prevenir daños ecológicos irreversibles, especialmente en ecosistemas estratégicos y altamente vulnerables como el Golfo de México y el Sistema Arrecifal Mesoamericano.

Por todo lo arriba expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

⁶“Perfect Day México” y la suspensión provisional otorgada en el juicio de amparo [Publicación de Instagram]. https://www.instagram.com/p/DXvM69sjDN_/?igsh=bDdnMHkzeTZmdWY3

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a para que haga públicos los daños ocasionados a la flora, fauna y ecosistemas derivados del derrame de hidrocarburos registrado en el Golfo de México durante 2026, asimismo, incluya las acciones de contención, remediación, restauración ambiental, monitoreo ecológico y atención a comunidades pesqueras y costeras afectadas implementadas por las autoridades competentes y Petróleos Mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que hagan públicas las autorizaciones ambientales, manifestaciones de impacto ambiental, inspecciones, medidas de mitigación y posibles riesgos ecológicos relacionados con el proyecto “Perfect Day México” impulsado por Royal Caribbean Group en Mahahual, particularmente respecto de sus impactos sobre arrecifes coralinos, manglares, biodiversidad marina y ecosistemas costeros del Caribe mexicano, asimismo, sobre las acciones emprendidas para garantizar el derecho de acceso a la información y la participación de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil.

ATENTAMENTE



DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
Diputada Integrante de la Bancada de
Movimiento Ciudadano



DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE
Diputada Integrante de la Bancada de
Movimiento Ciudadano